

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	GESTIÓN COBRO COACTIVO TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	CÓDIGO: GFRA-P-103
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 11/03/2025
		PÁGINA: 1 de 9

1. Objetivo.

Realizar la gestión para la recuperación del total de la cartera, incluyendo los factores que la componen (sanción e intereses), o el aseguramiento del cumplimiento del pago mediante el otorgamiento de plazos o facilidades para el pago con los requisitos legales, constituyéndose en una política de acercamiento más efectiva con el contraventor.

2. Alcance.

Inicia con el proceso a través de un acto administrativo que se denomina mandamiento de pago y concluye con el embargo y secuestro de los bienes que posee el infractor moroso.

3. Definiciones.

- **COMPARENDO:** Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción, la orden de comparendo en ningún momento se concibe como una multa o una sanción.
- **INFRACCIÓN:** Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.
- **INFRACTOR:** Persona natural plenamente identificada que mediante acto administrativo motivado ha sido declarada contraventor de las normas de tránsito dispuestas en el Código Nacional de Tránsito.
- **MULTA:** Sanción pecuniaria salvo disposición en contrario, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes.
- **SISTEMATIZACIÓN DEL COMPARENDO:** registrar, digitalizar, Organizar, clasificar, archivar en las plataformas informativas la orden de comparendo y estado jurídico
- **PRESENTACIÓN DEL PRESUNTO INFRACTOR ANTE ORGANISMO DE TRANSITO:** La presentación del inculpado tiene por objeto cumplir el deber legar de comparecencia a fin de presentar su manifestación de aceptación o negación de los hechos que dieron lugar a su requerimiento y, en caso de rechazar la comisión de la infracción solicitar fecha y hora para la celebración de audiencia pública, en la que aquel podrá efectuar sus descargos y ejercer las cargas procesales que le asisten en ejercicio del derecho de defensa.
- **REDUCCIÓN DE LA MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO:** Ante la comparecencia del presunto infractor y aceptación de la comisión de la infracción de tránsito, podrá cancelar el 50% del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la orden de comparendo, siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención.
- **REDUCCIÓN DE LA MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO:** Ante la comparecencia del presunto infractor y aceptación de la comisión de la infracción de tránsito podrá cancelar el 75% del valor de la multa si paga dentro de los 20 días siguientes a la fecha de la orden de comparendo, y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención.
- **CADUCIDAD:** Fenómeno cuya ocurrencia depende del cumplimiento del término perentorio establecido para ejercer las acciones ante la jurisdicción derivadas de los actos, hechos, omisiones u operaciones de la administración, sin que se haya ejercido el derecho de acción por parte de la entidad.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	GESTIÓN COBRO COACTIVO TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	CÓDIGO: GFRA-P-103
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 11/03/2025
		PÁGINA: 2 de 9

- **CITACIÓN:** Llamamiento que se hace a persona o personas determinadas para que se presenten en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte del Departamento de Nariño, con el fin de comunicar o notificar un Acto Administrativo.
- **EXCEPCIÓN:** Medio de defensa o contradicción que alega el infractor de las normas de tránsito para excluir, dilatar o enervar la acción de cobro que ejerce la Subsecretaría de Tránsito y Transporte del Departamento de Nariño.
- **MANDAMIENTO DE PAGO:** Acto administrativo mediante el cual el funcionario competente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte del Departamento de Nariño, ordena al deudor a pagar una suma de dinero contenida en el título ejecutivo.
- **MEDIDAS CAUTELARES:** Son aquellos instrumentos con los cuales el ordenamiento protege, de manera provisional, y mientras dura el proceso, la integridad de un derecho que es controvertido en ese mismo proceso.
- **NOTIFICACIÓN:** Acto jurídico por el cual se comunica legalmente a una persona una Resolución administrativa para que actúe procesalmente mediante los actos que la ley pone a su disposición.
- **OBLIGACIÓN:** Vínculo jurídico por el cual el infractor queda sujeto a realizar a favor de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte del Departamento de Nariño una prestación lícita, posible y determinable.
- **PAGO:** Cumplimiento de una obligación contenida en el mandamiento de pago que libra la Subsecretaría de Tránsito y Transporte del Departamento de Nariño.
- **PODER:** Autorización autenticada en virtud de la cual una persona ejerce en nombre de otra los actos que esta le encargue.
- **PRESCRIPCIÓN:** Es el fenómeno mediante el cual el ejercicio de un derecho se adquiere o se extingue con el solo transcurso del tiempo de acuerdo a las condiciones descritas en las normas.
- **PUBLICACIÓN:** Comunicación de un acto administrativo o disposición legal que se realiza a través de la página web de la Gobernación de Nariño o en la cartelera de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte del Departamento a una persona o varias personas determinadas, con el fin de que surta efecto jurídico.
- **RECURSOS:** Medio de impugnación, a través del cual se solicita que se revoque, aclare o modifique una decisión administrativa expedida por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte Departamental de Nariño.
- **AVOCO:** es una técnica de derecho administrativo utilizada en la organización de la administración pública para la traslación del ejercicio de la competencia para resolver en un asunto concreto, desde un órgano jerárquicamente inferior hacia otro que sea superior.
En esta figura, un órgano jerárquicamente superior es quien decide avocar el conocimiento de uno o varios asuntos, "quitándoselo" al órgano titular e inferior, pero sin llegar a ejercer la competencia. Cabe además destacar que esta técnica solo será efectiva entre órganos de una misma Administración.
- **ACCIÓN DE REVOCATORIA DIRECTA:** Mecanismo legal que le permiten a la administración pública revocar sus propios actos, a petición de parte o de oficio.
- **SIMIT:** Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito SIMIT, creado por la Ley 769 de 2002, donde se registra la información relacionada con los comparendos que las autoridades realizan en ejercicio de la función de control operativo, permitiendo del mismo modo el pago de las multas desde cualquier lugar del país.

PROCESO ASOCIADO: GESTION FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN COBRO COACTIVO TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	CÓDIGO: GFRA-P-103
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 11/03/2025
		PÁGINA: 3 de 9

- RUNT: Registro Único Nacional de Tránsito, sistema de información electrónico y en línea que permite registrar y mantener actualizada, autorizada y validada la información de todo el sector de tránsito y transporte.
- CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN: Establecimientos de carácter público o privado, habilitados por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio de escuela y de casa cárcel para la reeducación y/o rehabilitación de los infractores de las normas de tránsito.
- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Facultad con la que cuenta el Organismo de Tránsito Departamental para conocer los procesos contravencionales administrativos seguidos por las normas de Tránsito cometidas en aquellos Municipios del Departamento de Nariño que no cuenten con un Organismo de Tránsito propio.
- LICENCIA DE CONDUCCIÓN: Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en el territorio nacional.
- ORGANISMOS DE TRÁNSITO: Son unidades administrativas municipales distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción.

4. Desarrollo del documento:

4.1 Condiciones y/o políticas específicas de operación.

De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Reglamento Interno de Cartera debe ser adoptado mediante acto administrativo expedido por el representante legal de las entidades territoriales y debe contener al menos lo siguiente:

1. Funcionario competente para adelantar el trámite de recaudo de cartera en la etapa coactiva, de acuerdo con la estructura funcional interna de la entidad.
2. Establecimiento de las etapas del recaudo de cartera coactiva.
3. Determinación de los criterios para la clasificación de la cartera sujeta al procedimiento de cobro coactivo, en términos relativos a la cuantía, antigüedad, naturaleza de la obligación y condiciones particulares del deudor, entre otras.

El procedimiento administrativo de cobro coactivo se rige de manera general por las disposiciones contenidas en la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010, sin embargo, en aquello que no se encuentre previsto deberá remitirse a las normas contenidas en el Decreto 19 de 2012, el Estatuto Tributario Nacional, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Código General del Proceso y el presente Manual.

4.1.1 Normatividad

- Ordenanza 028 de 2010, Estatuto Tributario Departamental de Nariño, TÍTULO OCTAVO, URL: <https://2020-2023.narino.gov.co/wp-content/uploads/2022/09/ESTATUTO-TRIBUTARIO-DPTO-NARIN%CC%83O-COMPILADO-ORD-019-DE-2017.pdf>
- Ley 1066 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. en su artículo 5, URL: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=20866#:~:text=intereses%20moratorios%20sobre%20obligaciones.,prevista%20en%20el%20Estatuto%20Tributario.>

PROCESO ASOCIADO: GESTION FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN COBRO COACTIVO TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	CÓDIGO: GFRA-P-103
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 11/03/2025
		PÁGINA: 4 de 9

- Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 99,
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41249>
- Ley 769 del 2002, Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, en su artículo 136.
https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_col_ley_769_2002.pdf
- Ley 1383 del 2010, Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones,
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=39180>

4.2 Descripción de actividades

1. Recepcionar y analizar el expediente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional de la área contravencional	Presentar el expediente y anexos	Una vez se realice la entrega del expediente por parte del área contravencional y previo al vencimiento de los 3 años contados desde la imposición del comparendo, se analizan manualmente el expediente. Si cumple con los lineamientos de norma y tiempos se procede a realizar la verificación de la cartera en el sistema SIMIT:	Profesional a cargo.	Archivo expediente de comparendos conforme	Subsecretaría de Tránsito.

PROCESO ASOCIADO: GESTION FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN COBRO COACTIVO TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	CÓDIGO: GFRA-P-103
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 11/03/2025
		PÁGINA: 5 de 9


2. Verificar estado de cartera en SIMIT.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional a cargo.	Archivo expediente de comparendos conforme	<p>Verificar el estado de cartera en SIMIT, para depuración de comparendos en estado pendiente de pago.</p> <p>Si existen comparendos en estado pendientes de pago se procede a librar Resolución de mandamiento de pago y se notifica conforme al Artículo 826 del Estatuto Tributario.</p>	Profesional a cargo.	<p>Cartera pendiente.</p> <p>Resolución de mandamiento de pago notificada</p>	Subsecretaría de Tránsito.

3. Generar la citación, etapa de emplazamiento.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional a cargo.	<p>Cartera pendiente.</p> <p>Resolución de mandamiento de pago notificada</p>	<p>Generar la respectiva citación de la etapa de emplazamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generar el oficio de citación para notificación personal (Auto de avoco). - Realizar el oficio de notificación por aviso. - Realizar la publicación en página web Gobernación de Nariño. 	Profesional a cargo	Notificación y publicación realizada	Contribuyente / Interesado

PROCESO ASOCIADO: GESTION FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN COBRO COACTIVO TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	CÓDIGO: GFRA-P-103
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 11/03/2025
		PÁGINA: 6 de 9

4. Realizar la investigación de los bienes.


Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional a cargo	Notificación y publicación realizada	Auto de seguir adelante con la investigación de bienes: - Realizar solicitud a: Bancos, Cámaras de Comercio, Organismos de Tránsito, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y demás entidades que permitan establecer el dominio de los bienes de aquellos reportados como morosos por concepto de infracciones a las normas de tránsito de competencia del Departamento de Nariño sobre los cuales se inscriben las medidas cautelares de embargo correspondientes.	Profesional a cargo. Subsecretaría de Tránsito	Oficios de Solicitud de información de bienes	Bancos, Cámaras de Comercio, Organismos de Tránsito, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y demás entidades

5. Recepcionar, revisar y validar la información reportada por las entidades requeridas.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional a cargo.	Oficios de Solicitud de información de bienes	Se revisa los reportes efectuados por las entidades requeridas en los plazos estipulados por la norma, si existe identificación de bienes.	Profesional a cargo.	Identificación de bienes	Profesional a cargo.
Subsecretaría de Tránsito	Oficios entidades requeridas de audiencia		Subsecretaría de Tránsito		Subsecretaría de Tránsito.

6. ¿El infractor posee bienes?
 SI (Continuar con actividad 7)
 NO (Termina la validación 10)

PROCESO ASOCIADO: GESTION FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN COBRO COACTIVO TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	CÓDIGO: GFRA-P-103
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 11/03/2025
		PÁGINA: 7 de 9

7. Realizar cobro coactivo.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional a cargo. Subsecretaria de Transito	Identificación de bienes	Se procede a continuar con el embargo de bienes (Auto de inscripción medida cautelar de embargo).	Profesional a cargo. Subsecretaria de Transito.	Auto de inscripción medida cautelar de embargo	Contribuyente / Interesado

8. Registrar el trámite en el sistema SIMIT.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional a cargo.	Auto de inscripción medida cautelar de embargo	Con el cumplimiento de todos los requisitos, se realiza la actualización del embargo en la plataforma SIMIT.	Profesional a cargo.	Registro del trámite en el sistema	Contribuyente / Interesado Entidades

9. Archivar documentos físicos y registros del procedimiento.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional a cargo.	Registro del trámite en el sistema	Se procede a archivar la documentación física en el historial correspondiente.	Profesional a cargo.	Documentos acuerdo de pago, recibos de pago, etc. archivados	Subsecretaria de Transito Secretaría de Hacienda Gobernación

10. Fin

5. Diagrama de flujo.

PROCESO ASOCIADO: GESTION FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA
--	--



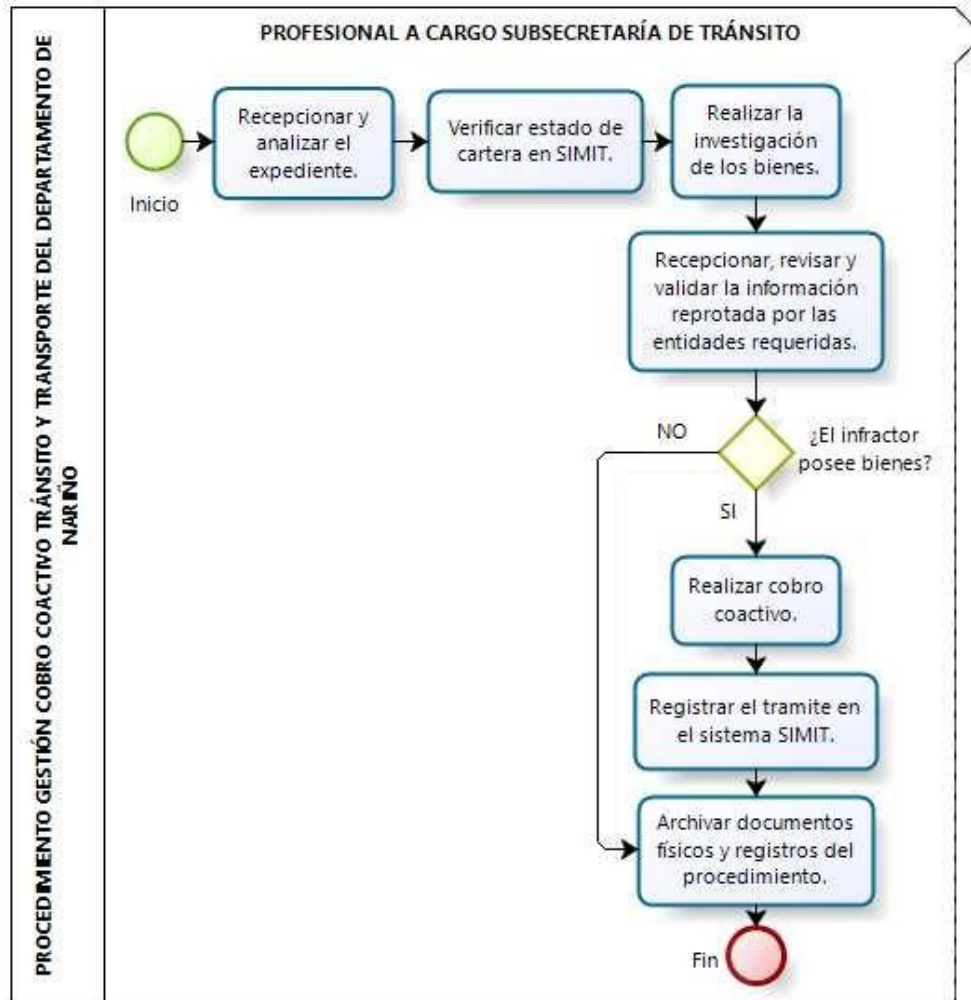
PROCEDIMIENTO GESTIÓN COBRO COACTIVO TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CÓDIGO: GFRA-P-103

VERSIÓN: 02

FECHA VERSIÓN:
11/03/2025

PÁGINA: 8 de 9



PROCESO ASOCIADO:
GESTION FINANCIERA

DEPENDENCIA ASOCIADA:
SECRETARIA DE HACIENDA

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN COBRO COACTIVO TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	CÓDIGO: GFRA-P-103
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 11/03/2025
		PÁGINA: 9 de 9

6. Documentos y registros relacionados

- N/A

7. Anexos

N/A

8. Control de cambios.

Versión	Fecha de versión	Descripción del cambio	Responsable
01	04/08/2022	Creación del Documento	Jose Melduvio Delgado
02	11/03/2025	Actualización Normativa	Wilson Bucheli

9. Responsable.

El responsable de este documento es el **Subsecretario de Tránsito**, quien debe verificar, y si es requerido actualizarlo, cuando sea necesario.

10. Revisión, validación y aprobación.

Revisión:	Aprobación:	Verificación:
Wilson Bucheli	Carlos Danilo Hernández	Lized Anabel López
Subsecretario de Transito	Secretario de Hacienda(E)	Secretaria de Planeación

PROCESO ASOCIADO: GESTION FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA
--	--